



PROGRAMA DE CURSO
FISIOPATOLOGÍA Y ESTUDIO DEL GLAUCOMA

Validación Programa		
Enviado por: Fabiola Isabella Cerfogli Coppa	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 02-08-2023 17:46:01
Validado por: Macarena Andrea Mesa Maldonado	Cargo: Coordinadora Mención Oftalmología	Fecha validación: 03-08-2023 13:59:23

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM06409	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 11	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 270	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: TM05407	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Fabiola Isabella Cerfogli Coppa	Profesor Encargado (1)
Nicole Angélica Herrera Toro	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

La realización de las actividades prácticas de campo clínico (prácticas curriculares) están sujetas a las situación sanitaria presente al momento de realizarse.

Propósito Formativo

Este curso habilita al estudiante en el análisis fisiopatológico y farmacológico del glaucoma, con el objeto de que sea capaz de ejecutar los diferentes métodos de estudio tomando en cuenta diagnóstico, signos, sintomatología y/o a características específicas del paciente y su entorno, en las condiciones óptimas en cada caso. Será capaz de interpretar el examen extrayendo información relevante que permita una adecuada decisión en el ámbito clínico, habilitándolo además para que en cursos paralelos y superiores, Atención Primaria en Oftalmología (VI semestre) y Fisiopatología y Estudio del Polo Anterior (VII semestre) respectivamente, pueda integrar los resultados con exámenes complementarios a la patología del paciente. En cuanto al perfil de egreso este curso contribuye a la formación de un profesional cuyo actuar se basa en el razonamiento científico y clínico, valorando su rol dentro del equipo de salud para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 1

Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Ejerciendo su rol con responsabilidad social y ética mediante una visión integral de la persona

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

Competencia: Competencia 3

Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje

Dominio: Tecnología En Biomedicina



Competencia

Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.

Competencia: Competencia 1

Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizándolo los principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.



Resultados de aprendizaje

RA1. Interpreta los resultados de los exámenes presentados de pacientes sospechosos o portadores de glaucoma, en relación a la fisiopatología del cuadro clínico que presenta, con el objeto de evaluar la coherencia y pertinencia del examen realizado según el contexto, de manera crítica, ética y responsable.

RA2. Integra los resultados de exámenes con la fisiopatología, el historial clínico y las características particulares del paciente para fundamentar su proceder en relación al diagnóstico y seguimiento de pacientes sospechosos o portadores de glaucoma.

RA3. Evalúa el campo visual y los exámenes necesarios en pacientes sospechosos o portadores de glaucoma, con relación a la fisiopatología del cuadro clínico.

Unidades

Unidad 1: Introducción al estudio del Glaucoma

Encargado: Fabiola Isabella Cerfogli Coppa

Indicadores de logros

Metodologías y acciones asociadas

Analiza las bases morfofisiológicas y fisiopatológicas del glaucoma.

Revisión de clases teóricas

Análisis del Manual de Campo Visual

Analiza las implicancias a nivel personal y poblacional de la detección temprana y tratamiento oportuno de las personas afectadas de glaucoma.

Realización de ABP de tipos de glaucomas

Compara la fisiopatología y manifestaciones clínicas de los diferentes tipos de glaucoma.

Analiza el fundamento y ejecución de los diferentes métodos de estudio para la detección y seguimiento del glaucoma

Unidad 2: Integración clínica del glaucoma



Unidades	
Encargado: Nicole Angélica Herrera Toro	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Fundamenta sólidamente la elección de los distintos métodos de estudio disponibles.</p> <p>Establece una hipótesis diagnóstica coherente de acuerdo a la información presentada, fundamentando su planteamiento.</p> <p>Relaciona correctamente los distintos aspectos del cuadro clínico con la sospecha diagnóstica, de manera fluida y con capacidad de síntesis.</p>	<p>Análisis de casos clínicos</p> <p>Participación en talleres de interpretación de exámenes</p> <p>Actividades de simulación de práctica clínica</p>
Unidad 3:Práctica Clínica	
Encargado: Nicole Angélica Herrera Toro	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Evalúa el campo visual y los exámenes necesarios en pacientes sospechosos o portadores de glaucoma, con relación a la fisiopatología del cuadro clínico.</p>	<p>Asistir al paciente desde el ingreso hasta el egreso del servicio.</p> <p>Realizar anamnesis para conocer y orientar la evaluación de cada cuadro clínico.</p> <p>Participar en la ejecución y análisis de los exámenes de campo visual destinados al estudio, seguimiento y pronóstico de diferentes tipos de pacientes y patologías.</p> <p>Realizar los estudios de campo visual, tonometría y pruebas específicas que permitan detectar y controlar pacientes con glaucoma y adhesión al tratamiento.</p> <p>Asistir al Tecnólogo Médico en procedimientos específicos.</p> <p>Participar en el registro e interpretación de resultados de exámenes y procedimientos del servicio.</p>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Dinámica Manual CV	5.00 %	Control de alternativas
Presentación individual o grupal	Presentación ABP Glaucomas	15.00 %	80% Evaluación Presentación + 20% Coevaluación
Prueba oral	Prueba Sumativa 2	35.00 %	
Control	Talleres de interpretación	15.00 %	Control de entrada
Prueba teórica o certámen	Prueba Sumativa 1	15.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Rotaciones Clínicas	15.00 %	Pauta de Campos Clínicos + Pauta de APE CVG + Papers
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	Examen Oral
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Academia Americana de Oftalmología (AAO) , Visual Fields. Examination and Interpretation. , Thomas Walsh , Oxford , Español

- Academia Americana de Oftalmología (AAO) , Basic and Clinical Science Course: Tomo "Glaucoma". , Inglés

Bibliografía Complementaria

- , The Glaucoma Book , Paul N. Schacknow John R. Samples , Springer , Español



Plan de Mejoras

Analizando los comentarios de años anteriores, se agregará la coevaluación en la nota de ABP. Además, se agregan rotaciones de práctica clínica y análisis de paper.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Todas las actividades de esta asignatura son obligatorias excepto las clases teóricas. Cualquier inasistencia a algunas de las actividades, deberá ser respaldada a través de certificado escrito otorgado por el médico o profesional tratante, que indique el número de días de reposo subido a la plataforma de justificaciones en un máximo de 5 días corridos y enviar email al PEC del curso informando la inasistencia. El PEC podrá también aceptar otras justificaciones que obedezcan a alguna situación especial grave, pudiendo para ello solicitar antecedentes que comprueben la versión del estudiante.

Si las inasistencias debidamente justificadas se producen en 3 o más actividades obligatorias (CHC, talleres, presentaciones, actividad manual, presentación ABP y evaluaciones), o supera el 15% de los días totales de práctica clínica, el estudiante se encontrará en causal de reprobación del curso y su caso deberá ser presentado al Consejo de Escuela.

Toda inasistencia que no sea justificada oficialmente en el plazo correspondiente implicará que el/la estudiante se encuentre en causal de reprobación del curso.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación de actividades evaluadas se realizará posteriormente a la confirmación de validez de los antecedentes presentados como justificación. La recuperación se realizará al final de la asignatura con carácter acumulativo, preferentemente de forma oral frente a una comisión.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.50

No haber sido calificado(a) con una nota inferior a 4.00 en la evaluaciones escrita y oral, ni en el promedio de los talleres de interpretación.

Haber asistido a la totalidad de los talleres de interpretación.

¿El examen es reprobatorio?

Si, el examen si será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.